



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 – 2025 – MPJ/A.

Julcán, 31 de enero del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 343 – 2025, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. EDITA RAQUEL GOMEZ MOZO, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "**FELIPA ARENAS SOLANO**", del Centro Poblado San Antonio Sector la Fortuna, del Distrito y Provincia de Julcán; Informe N° 097-2025-MPJ/GDS de fecha 24 de enero del 2025, del Gerenta de Desarrollo Social, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "*Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*";

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, **comedores populares autogestionarios**, cocinas familiares, centros familiares, centros materno – infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "*Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base –OBS*". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: "*El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base – OBS es de dos años, no siendo reelegibles*";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-MPJ/A de fecha 10 de noviembre de 2023, se reconoce a la junta directiva del Comedor Popular "**FELIPA ARENAS SOLANO**", del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Huaso, Provincia de Julcán, por el plazo de dos años, contabilizados desde su elección.

Que, mediante el expediente administrativo N° 343– 2025, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. EDITA RAQUEL GOMEZ MOZO, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "**FELIPA ARENAS SOLANO**", del Centro Poblado San Antonio Sector la Fortuna, del Distrito y Provincia de Julcán, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando para ello acta de reunión, de fecha 21 de enero del 2025, copias simples de los DNI de las integrantes de la junta directiva, y copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-MPJ/A de fecha 10 de noviembre de 2023.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N°097-2025-MPJ/GDS de fecha 24 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**FELIPA ARENAS SOLANO**”, del Centro Poblado San Antonio Sector la Fortuna, del Distrito y Provincia de Julcán, Región la Libertad;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “**FELIPA ARENAS SOLANO**”, del Centro Poblado San Antonio Sector la Fortuna, del Distrito y Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	EDITA RAQUEL GOMEZ MOZO	19085743
VICEPRESIDENTA	ROCIO LILIANA BLAS MARIÑOS	43697705
SECRETARIA	YASMIN MARILIN MOZO MARIÑOS	73902824
TESORERA	NELIDA NEYRA MEDINA	19072330
ALMACENERA	AMERICA FAVIOLA SALVADOR SANDOVAL	70972021
FISCAL	LEADINA GOMEZ BLAS	60237122
VOCAL 1	ARSILA CRUZ GAMARRA	19073297

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, con eficacia anticipada desde el día de su elección correspondiente del 21 de enero de 2025 hasta el 21 de enero de 2027.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORICÉSE a la Gerencia de Desarrollo Social realice su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Julcán, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia, para su atención y coordinación de acciones de desarrollo que lleve a cabo la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular “**FELIPA ARENAS SOLANO**”, del Centro Poblado San Antonio Sector la Fortuna, del Distrito y Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia Municipal  
Secretaría General.  
Gerencia de Administración.  
Gerencia de Desarrollo Social  
Oficina de Tecnología.  
Comedor popular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
*Farsis Reyes Castillo*  
Farsis Reyes Castillo  
ALCALDE

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*